

**La Plata, 18 de Octubre de 2002.**

**Visto** los casos relacionados con los Legajos Parcelarios de los planos de mensura, en sus distintas modalidades, incluso los que someten al régimen de la [Ley 13.512](#), cuya registración es solicitada por un profesional distinto al que confeccionó dicho documento cartográfico, y

**CONSIDERANDO:**

Que en los supuestos como el enunciado precedentemente se hace necesario establecer los recaudos formales que debe cumplimentar los profesionales habilitados para el ejercicio de la agrimensura, en ocasión de presentar para la registración un plano y la respectiva documentación (cédula, formularios de avalúo, etc) cuando el profesional en cuestión no ha sido el autor de la planimetría;

Que la citada documentación es confeccionada por el profesional que concluirá la tarea, avalándola en su aspecto técnico con su firma por lo que procede considerar que la responsabilidad profesional se extiende también a la exactitud y fidelidad de los datos consignados en el plano, toda vez que el mismo es el basamento para la confección de los citados documentos;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Los profesionales que presenten para su registración en el ejercicio de su profesión, el Legajo Parcelario de un plano suscripto por otro profesional, deberán rubricar con su firma y sello las cédulas catastrales, los formularios de avalúo e informe técnico y acompañarán certificación del Consejo o Colegio respectivo por medio de la cual se acredite que el autor del plano se ha desvinculado de la tarea encomendada, extendiéndose su responsabilidad profesional a la exactitud de los datos consignados en el plano.

**Artículo 2º:** La presente disposición regirá desde la fecha de su registración.

**Artículo 3º:** Regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Comuníquese a los Colegios y Consejos Profesionales con incumbencia en la materia. Circúlese y archívese.

**Zunilda Cristina LÓPEZ  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Catastro Territorial**